



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TRATADOS**

“ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS MIEMBROS DEL CARIBE PARA LA COOPERACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES”

Lugar y fecha de adopción: Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el 17 de abril de 1999.

Depositario: Artículo 17 → *“Los instrumentos de ratificación o adhesión deberán ser depositados ante el Gobierno Depositario del Convenio, el Gobierno de la República de Colombia, y deberá cumplirse con el procedimiento de notificación establecido en el Artículo XXV del Convenio.”*

Cláusula de entrada en vigor: Artículo 18 → *“El presente Acuerdo, una vez que haya sido adoptado por las partes Contratantes, entrará en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo XXVI del Convenio.”¹*

Fecha de entrada en vigor internacional: No ha entrado en vigor internacional

Reservas: Artículo 22 → *“El presente acuerdo no admite reservas”*

Fecha última actualización: 3 de diciembre de 2013

Estado de firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones, adhesiones y vigor:

¹ Artículo XXVI del “Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe”, suscrito en Cartagena de Indias, el 24 de julio de 1994: *“El presente Convenio entrará en vigor cuando dos tercios de los Estados referidos en el Artículo IV (1) hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación.”*

ESTADO/PAÍS/TERRITORIO	SUSCRIPCIÓN	ACTO JURÍDICO	FECHA DE DEPÓSITO	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
ANTIGUA Y BARBUDA (E/P)	17 de abril de 1999			
BAHAMAS (E/P)	17 de abril de 1999			
BARBADOS (E/P)	17 de abril de 1999			
BELICE (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	19 de junio de 2001	
COLOMBIA (E/P)	17 de abril de 1999			
COSTA RICA (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	1º de marzo de 2011	
CUBA (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	19 de diciembre de 2002	
DOMINICA (E/P)	17 de abril de 1999			
EL SALVADOR (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	4 de marzo de 2003	
FRANCIA A TÍTULO DE GUADALUPE, GUYANA Y MARTINICA (M/A)	17 de abril de 1999	Ratificación	21 de agosto de 2003	
GRENADA (E/P)	17 de abril de 1999			
GUATEMALA (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	29 de julio de 2005	
GUYANA (E/P)	17 de abril de 1999			
HAITÍ (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	13 de julio de 2009	
HONDURAS (E/P)	17 de abril de 1999			
ISLAS VIRGENES DE ESTADOS UNIDOS (M/A)				

JAMAICA (E/P)	17 de abril de 1999			
MÉXICO (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	21 de febrero de 2001	
NICARAGUA (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	29 de noviembre de 2001	
PAISES BAJOS A TÍTULO DE ANTILLAS HOLANDESAS Y ARUBA (M/A)	17 de abril de 1999 para Antillas Holandesas	Ratificación	21 de abril de 2006	
PANAMÁ (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	30 de junio de 2004	
PUERTO RICO (M/A)				
REINO UNIDO A TÍTULO DE ANGUILA, BERMUDA, ISLAS CAYMAN, ISLAS TURCOS Y CAICOS, ISLAS VÍRGENES BRÍTANICAS Y MONTSERRAT (M/A)				
REPUBLICA DOMINICANA (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	17 de febrero de 2009	
SAINT KITTS Y NEVIS (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	6 de junio de 2001	
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	30 de septiembre de 2009	
SANTA LUCÍA (E/P)	17 de abril de 1999			

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 2 de 2

SURINAME (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	26 de octubre de 2007	
TRINIDAD Y TOBAGO (E/P)	17 de abril de 1999			
VENEZUELA (E/P)	17 de abril de 1999	Ratificación	26 de junio de 2002	